

CONSTANCIA. Chaparral, 15 de Diciembre de 2021. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria

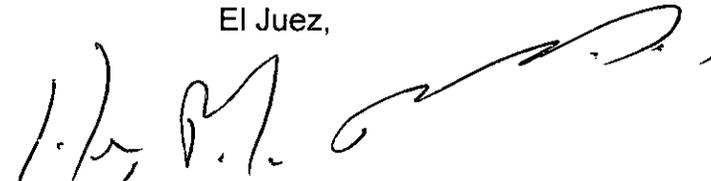
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.  
Chaparral, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

REF.: 73168400300120120014900

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA/PERALTA

<b>NOTIFICACION POR ESTADO:</b> Chaparral, 16 de diciembre de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. _____. La Secretaria, ARCENIS RAMIREZ.
---

**CONTROL DE EJECUTORIA:**

Hoy, 14 de enero de 2022.- Hoy, a las 4:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 15 de diciembre de 2021 . No corrieron términos los días (del 17 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022, día del poder judicial y vacancia judicial). ( ) Con recurso. ( ) Sin recurso.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.